TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 305 /2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 13/2017 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA BARRAIL HNOS. S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", TERCER LLAMADO – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 317.978.

Asunción, 23 de noviembre de 2018

VISTO: La Nota de fecha 30 de octubre de 2018 (Exp. SNC N° 618/18), remitida por el Representante Legal de la firma Barrail Hnos. S.A., por la cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra, en el marco de la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños;

La Nota de fecha 15 de noviembre de 2018 (Exp. SNC N° 755/18), remitida por el Fiscal y los Directores de Obra, por la cual se sugiere conceder la ampliación del plazo de ejecución de la obra solicitado por la Empresa Contratista y se exponen las justificaciones correspondientes; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "*...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...*"

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** la modificación del Contrato N° 13/2017, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Barrail Hnos. S.A., en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", Tercer Llamado – Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 317.978**, ampliando el plazo de ejecución de la obra.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de la Adenda N° 1 a fin de dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaria Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ ARANDUPY NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General

Rubén Candevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General